

Expediente: 27/22

Carátula: **AMAYA SANTIAGO RAMON C/ LA FRATERNIDAD S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **04/07/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20279620926 - AMAYA, SANTIAGO RAMON-ACTOR

90000000000 - LA FRATERNIDAD S.R.L., -DEMANDADO

27205719410 - ZUCO, PABLO FRANCISCO (H)-DEMANDADO

90000000000 - ALE DE ZUCO, ANA MARIA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 27/22



H105015166099

JUICIO: AMAYA SANTIAGO RAMON c/ LA FRATERNIDAD S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE 27/22.

ACTA DE AUDIENCIA

Hago constar que en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los dos días del mes de julio, siendo las 10:00 hs. se inició audiencia por medio de una videoconferencia a través de una reunión virtual de la plataforma Zoom conforme se encontraba ordenado por decreto del 19/06/2024, en ocasión del convenio presentado el 03/06/2024.

Intervinieron la Sra. Jueza Sandra Alicia González, Titular del Juzgado del Trabajo de la XI° Nominación. Se deja registro que se encontraban presentes el señor Santiago Ramón Amaya con su letrado apoderado Luis Martín Picón y en representación de la demandada la letrada apoderada Sara Cecilia Masmut y quien suscribe, la Secretaria Adriana Montini, Coordinadora de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1.

Esta audiencia se incorporó al presente expediente digital en un archivo adjunto a la actuación bajo el título "Video de Audiencia de Fecha 02/07/2024."

Abierto el acto, luego de constatarse la identidad de los presentes, la Sra. Jueza procedió a explicar al actor en autos el Sr. Amaya que atento a las sentencias dictadas en el proceso, posee un derecho adquirido, en miras al cual no se puede proceder a la homologación del convenio presentado, por cuanto el capital ofrecido es igual al establecido en sentencia definitiva a la fecha 29/11/23, desactualizado al día de hoy. A su vez, se explicó que en caso de prestar conformidad todas las partes, se podría proceder a su ratificación como pago a cuenta y en los términos del art. 260 de la LCT.

Asimismo se consultó al Sr. Amaya si ratifica la presentación realizada por la letrada Masmut, por medio de la cual adjuntó un recibo del que surge que habría recibido la suma de \$2.000.000. Concedida la palabra al actora manifestó que ratifica haber percibido dicha suma con anterioridad a este acto.

Acto seguido, tomó la palabra la apoderada de la demandada, no prestó conformidad a la ratificación del convenio en los términos expuestos por la Sra. Jueza, y solicitó se conceda un cuarto intermedio, a fin de que los demandados estén presentes en la audiencia y/o realicen un mejoramiento de la propuesta de capital y/o forma de pago.

Consultadas las partes y los letrados si tenían algo más que agregar o alguna aclaración que realizar y ante la negativa, la Sra. Jueza proveyó:

1. Tener presente la ratificación efectuada por el actor en autos el Sr. Santiago Ramón Amaya respecto del recibo presentado en fecha \$26/06/2024 por la Dra. Sara Cecilia Masmut por la suma de \$2.000.000.

2. Atento a lo manifestado por la apoderada la de la parte demandada, se determina pasar a un cuarto intermedio, por lo que se fija el día 04/07/2024 a horas 10:00 a fin de que comparezcan las partes a la audiencia prevista en el artículo 41 del CPL. Hago saber a las partes y sus letrados que la audiencia fijada se celebrará vía remota a través de la plataforma Zoom. Los datos para ingresar a la reunión son los siguientes: **ID de reunión: 815 8639 7081 Código de acceso: 327258 o mediante el enlace.** Deberán entrar con diez minutos de antelación al horario indicado y acreditar la identidad exhibiendo ante la cámara la documentación correspondiente. Hago saber a las partes y sus letrados que en caso de requieran comunicarse con el juzgado podrán hacerlo al siguiente número de teléfono: 3813463623.

Con lo que, siendo horas 10:18, se da por finalizado el acto, el que es firmado digitalmente por la Dra. Sandra Alicia González, Jueza, por ante mí que doy fe. 27/22 MR

Actuación firmada en fecha 03/07/2024

Certificado digital:
CN=MONTINI Adriana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27282229795

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.